



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIV

Maracaibo, 30 de mayo de 2024

N° 130-2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: IMM N° 0022-2024



GACETA

Depósito Legal p. p. 76-1488

Municipal
de maracaibo

Año MMXXIV

Maracaibo, 30 de mayo de 2024

N° 130-2024

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
ALCALDÍA DE MARACAIBO
INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO MARACAIBO (IMM)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA IMM N° 0022-2024

El ciudadano **JUAN CARLOS ANTÚNEZ ROSALES**, actuando con el carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO, C..A.** la cual, fue creada mediante Decreto N.º **0119-2020** de fecha primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020) y constituida en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, mediante Acta inscrita en fecha cinco (05) de Octubre de dos mil veinte (2020), bajo el N.º 36, Tomo -19-A, publicada en Gaceta Municipal N° **393-2023** en fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), carácter el cual consta en Resolución N.º **079-2022**, publicada en Gaceta Municipal N.º **111-2022** de fecha primero (01) de Abril de dos mil veintidós (2022); y en uso de las atribuciones que le confiere el Acta de Junta Directiva inscrita en el mencionado Registro Mercantil en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), anotada bajo el N.º 1, Tomo 168, publicada en Gaceta Municipal N.º **106-1-2023**; para dictar **Actos Administrativos** de efectos generales denominados **PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS** de conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que la **INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO C.A.**, debe ceñirse bajo modelos específicos y únicos que generen seguridad jurídica en los administrados, manteniendo los principios de igualdad, eficiencia, eficacia, honestidad, participación, celeridad, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, de conformidad a lo previsto en el artículo 141 de la

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que es preminencia ejecutiva y por ende atributiva del Presidente de la **INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO C.A.**, dirigir y administrar a la empresa, así como el ejercicio y representación legal de la misma, dictando a través de ella, circulares, instructivos, providencias y resoluciones; todos ellos concernientes a los actos

administrativos de la entidad mercantil, en apego, garantía y en observancia a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley del Poder Público Municipal; leyes nacionales, estatales, municipales, ordenanzas, instructivos y circulares, manteniendo la jerarquía requerida en todas y cada una de las fuentes del Derecho Administrativo a tenor de lo que establece el artículo 14 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en función de mantener el Estado de Derecho y la atención de sus administrados dentro del espacio geográfico aplicativo.

CONSIDERANDO

Que la **INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO C.A.**, como ente del Poder Público Municipal, le corresponde organizar, establecer y mantener un instrumento jurídico que regirá su funcionamiento a través de Manuales de Normas y Procedimientos y demás instrumentos o métodos específicos que regulen de una manera transparente y eficaz sus actividades, metas, objetivos y recursos.

CONSIDERANDO

Que la **INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO C.A.**, tiene dentro de sus facultades y competencias delegadas producto de su autonomía administrativa y jurídica, estructurar orgánica y funcionalmente toda las normativas que le han sido otorgadas a través de la ley y sus propios estatutos, para ser distribuidas internamente a objeto de llevar acabo la buena marcha

de su administración, gestión y dirección, utilizando para ello la formación y elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos, que servirá como base e instrumento para mantener y evaluar su funcionamiento, conforme a su naturaleza, estructura y fines.

CONSIDERANDO

Que la **INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO C.A.**, aprobó el Manual de Normas y Procedimientos de la Consultoría Jurídica y el Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Proyectos, Inversión y Fiscalización, mediante Acta de Junta Directiva celebrada el día treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena la Implantación del Manual de Normas y Procedimientos de la Consultoría Jurídica y el Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Proyectos, Inversión y Fiscalización, ambos pertenecientes a la **INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO, C.A.**

SEGUNDO: Se anexa la relación de los Manuales de Normas y Procedimientos aprobados por la **INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO C.A.**

INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO C.A.		
NOMBRE DE LA UNIDAD, OFICINA O GERENCIA	CODIGO	FECHA DE APROBACION
Consultoría Jurídica	MNP-AMDGE.2.7.-03	30/05/2024
Gerencia de Proyectos, Inversión y Fiscalización	MNP-AMDGE.2.7.-03	30/05/2024

TERCERO: Los funcionarios y funcionarias que laboran en cada una de las Gerencias, Unidades Administrativas y Oficinas de la **INMOBILIARIA MUNICIPAL DE MARACAIBO C.A.**, tienen el deber de velar por la correcta aplicación de sus respectivos Manuales de Normas y Procedimientos mencionados en la presente Providencia Administrativa.

CUARTO: A tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la Gaceta Municipal de Maracaibo y artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos se ordenar publicar la presente Providencia Administrativa signada bajo el No **0022-2024**

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Presidencia de la Inmobiliaria de Maracaibo C.A. a los Treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. Año 214^o de la Independencia y 165^o de la Federación.

Dios y Federación

**Msc. JUAN CARLOS ANTÚNEZ
ROSALES**

**Presidente de la Inmobiliaria
Municipal de Maracaibo C.A**
Resolución No 079-2022 G.M. No 111-
2022 de fecha 01 de abril de 2022